



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60
Para el Reino.....	320	160	80
Para Canarias.....	380	190	95
Para Indias.....	400	200	100

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios, REINA de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias orientales y occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano; archiduquesa de Austria; duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milan; condesa de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina &c. &c.; y en su Real nombre Doña MARIA CRISTINA de Borbon, como REINA Gobernadora durante la menor edad de Mi excelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo juzgado conveniente al bien de estos reinos presentar á las Cortés generales, con arreglo á lo que previene el artículo 33 del ESTATUTO REAL, un proyecto de ley relativo al arreglo de la deuda extranjera y empréstito de 400 millones de reales efectivos; y habiendo sido aprobado dicho proyecto de ley por ambos Estamentos, como á continuacion se expresa: He tenido á bien, despues de oír el dictámen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, darle la sancion Real.

Las Cortés generales del reino, despues de haber examinado con el debido detenimiento, y observando todos los trámites y formalidades prescritas, el asunto relativo al arreglo de la deuda extranjera y empréstito de 400 millones de reales efectivos, que por orden de V. M. de 4 de Agosto último, y conforme con lo prevenido en los artículos 30 y 33 del ESTATUTO REAL, se sometió á su examen y deliberacion, presentan respetuosamente á V. M. el siguiente proyecto de ley, para que V. M. se digne, si lo tuviere á bien, darle la sancion Real.

Artículo 1º Todas las deudas contraidas por el Gobierno en el extranjero en diversas épocas, y señaladamente los empréstitos tanto anteriores como posteriores al año de 1825, son deuda del Estado.

Art. 2º Se procederá inmediatamente al exámen y liquidacion de cuentas con los prestamistas.

Art. 3º Toda esta deuda extranjera se distinguirá en adelante en *deuda activa* y *deuda pasiva*; su conversion en *deuda activa* y en *deuda pasiva* se ejecutará en la proporcion de dos terceras partes en *deuda activa*, y una tercera parte en *deuda pasiva*.

Art. 4º Se creará un fondo nuevo al 5 por 100, que represente la *deuda activa*, en el que se convertirá la parte de los antiguos empréstitos extranjeros, comprendida en la deuda activa. La proporcion de esta reduccion tendrá por base, no el capital de las obligaciones que se conviertan, sino los intereses que estan afectos á cada una de dichas obligaciones. A medida que se vaya liquidando la deuda activa se verificará el pago de los intereses.

Art. 5º La deuda activa abrazará la deuda con interes que el Gobierno, con acuerdo de las Cortés, crease en lo venidero, y la parte de la deuda antigua mencionada en el art. 3º que entrase á participar del pago de intereses que deben aplicarse á la deuda activa.

Art. 6º La deuda pasiva se compone de la parte de deuda mencionada en el art. 3º, que no se hubiese convertido en deuda activa. Los intereses atrasados de los antiguos empréstitos, asi como los billetes llamados de premio, serán reembolsados con valores de la deuda pasiva. Esta parte de la deuda pasiva pasará sucesivamente á ser activa en el espacio de 12 años, que empezarán á contarse desde

el 1º de Enero de 1838, sin perjuicio de los otros medios que podrán aplicarse despues al reembolso de la deuda pasiva. Las obligaciones de la deuda pasiva no gozarán interes; se proveerá ulteriormente á su amortizacion y reembolso.

Art. 7º Todas las obligaciones y títulos que representan ahora la deuda extranjera se cambiarán por otros nuevos en el término de un año despues de la promulgacion de esta ley. El Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda tomará las medidas correspondientes para que se verifique dicha conversion en las plazas de Londres, Paris, Amsterdam y Amberes. Pasado el término arriba fijado, todas las antiguas obligaciones y títulos que no se hubiesen presentado, perderán por lo mismo los intereses á que tenían derecho.

Art. 8º Provisionalmente se aplicará un fondo de amortizacion de medio por 100 al año sobre la totalidad del nuevo fondo creado que reducirá el interes de 5 por 100.

Art. 9º El fondo de amortizacion se aplicará exclusivamente á la deuda activa; pero luego que se haya comprado una cierta suma, que se fijará mas adelante, se anulará esta, y entrará á la suerte una suma equivalente de la deuda pasiva en la deuda activa, y participará por consiguiente del pago de los intereses y de la amortizacion.

Art. 10. No padecerá alteracion ni se incluye en ninguna de estas disposiciones la parte de deuda extranjera creada para satisfacer al tesoro de Francia en virtud del tratado concluido en 30 de Diciembre de 1828, ni las reclamaciones inglesas, comprendidas en el tratado de 28 de Octubre de 1828, ni las de los Estados Unidos de Norte-América, á que se refiere el tratado de 17 de Febrero de 1834.

Art. 11. Se autoriza al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á contraer un empréstito de 400 millones de reales efectivos destinado á cubrir el déficit del tesoro, y á hacer frente á las atenciones extraordinarias.

Lo contraerá bajo las mejores condiciones que se le ofrezcan, y que le den mayor garantia.

Art. 12. Queda autorizado por esta ley el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda para la creacion de un fondo de 5 por 100 correspondiente al valor de este empréstito, como tambien para la amortizacion que se fijará conforme á las bases establecidas por el artículo 8º.

Art. 13. Queda al cargo del mismo Secretario de Estado y del Despacho formar los reglamentos que exija la ejecucion de esta ley; debiendo haber en todo la mayor publicidad."

Sanciono, y ejecutese.—Yo la REINA Gobernadora.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 16 de Noviembre de 1834.—Como Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia de España é Indias, Nicolas María Garelly.

Por tanto, mando y ordeno que se guarde, cumpla y ejecute la presente ley como ley del reino, promulgándose con la acostumbrada solemnidad, para que ninguno pueda alegar ignorancia, y antes bien sea de todos acatada y obedecida.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 16 de Noviembre de 1834.—Al conde de Toreno.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la exposicion que le ha dirigido esa comunidad, pidiendo permiso para enagenar dos casas que le pertenecen en la villa de Cartaya, con el objeto de atender con su importe á vestir y equipar la Milicia urbana de caballería de la misma; y enterada S. M. ha tenido á bien concederle, mandando que se den las gracias á esa comunidad por los leales sentimientos que ha manifestado. De Real orden lo digo á

V. P. para su inteligencia, la de la comunidad y demas efectos convenientes. Dios guarde á V. P. muchos años. El Pardo 16 de Noviembre de 1834.—Garely.—Al Rmo. P. comendador de mercenarios descalzos de Cartaya.

PARTE NO OFICIAL.
NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

ALEMANIA.

Francfort 1.º de Noviembre.

Hoy se ha celebrado la primera sesion de la Dieta despues de la llegada del Presidente. Se cree que se ha tratado del contingente de tropas austriacas y prusianas destinadas á la ocupacion de esta ciudad.

INGLATERRA.

Londres 7 de Noviembre.

La lista de personas que se han ofrecido para entrar en el nuevo empréstito español, se aumentó ayer (6 de Noviembre) con un número mayor. Dos de los principales interesados han ido á Paris para conferenciar con los banqueros franceses, y se cree que se unirán en esta empresa las casas mas poderosas de Paris y Londres. (1) *(Times)*

Hace algunos dias que se ha establecido en esta capital una comision destinada á entender en las reclamaciones de los súbditos ingleses cerca de la corte de Dinamarca; se ha establecido en principio que las deudas confiscadas en 1807 serán reembolsadas á los interesados sobre la balanza de las confiscaciones respectivas de ambos paises, balanza enteramente favorable á la Gran-Bretaña. La suma que hay que repartir es de 2 á 3000 libras esterlinas: se ha enviado á Copenhague un comisionado revestido de todos los poderes necesarios, quien por la intervencion directa del Rey ha obtenido una lista exacta de las susodichas deudas. El Rey de Dinamarca se ha portado en esta circunstancia con la mayor nobleza; la persona empleada en esta comision es el señor Oliveros Masou, que ha vuelto el martes de Copenhague con los registros donde estan consignadas las deudas. *(Globo)*

Bajo el epigrafe *la Inglaterra acaba* (asi lo leemos en el *Times*) hace la *Gaceta de Francia* las observaciones mas extrañas con motivo del incendio que ha destruido el palacio en donde celebraba sus sesiones el Parlamento. «Ha llamado la atencion universal, dice el autor del artículo (hablando en su nombre y en el de media docena de carlistas), la coincidencia que se nota en la destruccion moral de todas las ideas constitucionales con la de la destruccion material del palacio del Parlamento, reducido á cenizas por un incendio.»

Curioso es observar cómo el furor de los partidos, no solo trastorna el juicio, sino tambien degrada y adultera hasta los sentimientos religiosos. Aun los del partido de la oposicion no han visto en el último acontecimiento, por muy desagradable que sea para la lonja pública, mas que el efecto natural de las leyes de la ignicion sobre toda clase de madera, particularmente cuando está vieja y apollillada.

En cuanto á nosotros, si quisiéramos sacar de este acontecimiento alguna consecuencia distinta de las que deben producir las leyes generales é inmutables de la Providencia, tentados estaríamos de considerarlo como prueba clara de la proteccion que dispensa al parlamento reformado, mediante á que la Cámara que el incendio acaba de aniquilar era, segun dictámen de todos, muy mal sana: y si la atmósfera que en ella se respiraba era bastante pura para los señores de pueblos privilegiados y para los poseedores de beneficios simples de tiempos antiguos, nos inclinamos á creer que podría muy bien alterar la salud y acelerar el fin de la vida de los actuales representantes del pueblo, tan laboriosos y tan abrumados de trabajo. *(Globe and Traveller)*

FRANCIA.

Paris 9 de Noviembre.

Nosotros hemos dado la noticia, segun se habia divulgado, de que Mr. Dupin estaba encargado por S. M. de formar el nuevo ministerio; pero debemos decir que ha sido una equivocacion. *(Diario de los Debates)*

Algunos periódicos, sin duda mal informados, han anunciado que el mariscal Soult habia llegado á Paris. El mariscal está en sus haciendas, y no hemos oido que se hable de su vuelta á la capital. *(Id.)*

Cuenta de la administracion de aduanas, y de su resultado en el año 1833.

Los redactores del cuadro general del comercio de la Francia con sus colonias y las potencias extranjeras para el año 1833, han adoptado, como para los años anteriores, cuatro grandes divisiones.

La primera comprende las exportaciones é importaciones; la segunda, el movimiento de los puertos; la tercera, el de los depósitos; la cuarta, las operaciones del tránsito. Detalles particulares presentan: 1.º el cuadro de las mercancías exportadas con premio y el total de las sumas pagadas al comercio por el tesoro público; 2.º el movimiento del numerario á la salida y á la entrada; 3.º el cuadro de las mercancías embargadas en la entrada y su valor. Ahora publica este último estado por primera vez la administracion de aduanas, y

presenta el mayor interés, porque puede hasta cierto punto dar una idea de los azares, del fraude y de su influencia sobre la fabricacion interior.

Vamos á resolver y resumir las cuatro grandes divisiones que hemos indicado.

Resulta de los estados de importacion, que ha sido introducido en Francia de los diferentes paises de la Europa, del Asia, de la América y de las colonias francesas durante el año 1833:

Materias necesarias para la industria.....	439,627,795 fr.
Objetos de consumo naturales.....	150,597,185
Objetos fabricados.....	103,050,772
Total.....	693,275,752
Los derechos percibidos ascienden á.....	101,636,816

Resulta de los estados de exportacion para el mismo año que la Francia ha exportado á los diferentes paises de la Europa, del Asia, del Africa, de la América y de las colonias francesas:

En productos naturales.....	263,829,652 fr.
En objetos manufacturados.....	502,486,660
Total.....	766,316,312
Los derechos percibidos han sido de.....	1,256,379

Si se comparan estos resultados á los del año precedente (1832), se verá que son enteramente ventajosos para el año 1833, porque en 1832 la diferencia entre las exportaciones y las importaciones no fue mas que de 43,409,791 fr.

En 1832 la cifra de las importaciones era de.....	652,872,341 fr.
En 1833 fue de.....	693,275,752
Diferencia en ventaja de 1833.....	40,403,411
En 1832 la cifra de las importaciones era de.....	696,282,132
En 1833 fue de.....	776,316,312
Diferencia en ventaja de 1833.....	80,034,180

Volvamos al cuadro del comercio de 1833: un estado comparativo de las importaciones y exportaciones por clases de mercancías, presenta los resultados siguientes:

Las importaciones de materias animales ascendieron, Para los animales vivos á.....	9,763,270 fr.
Los productos y despojos de animales á.....	153,419,462
Pesca á.....	14,055,793
Sustancias propias para la medicina y la perfumeria á.....	2,178,885
Materias duras de elaborar á.....	3,294,392
Total.....	182,711,802

Las exportaciones de mercancías de la misma especie han ascendido á la suma de 13,278,125 fr.; la diferencia en ventaja de las importaciones es por consiguiente sobre este artículo de 109,433,677 fr.

Las importaciones de materias vegetales han ascendido, por Los farináceos alimenticios, á.....	10,658,746 fr.
Los frutos, á.....	32,525,246
Géneros coloniales, á.....	93,136,200
Jugos vegetales, á.....	50,387,403
Especies medicinales, á.....	3,479,481
Madera comun, á.....	27,516,608
Madera exótica, á.....	4,995,980
Frutos, vástagos y filamentos, á.....	83,436,165
Tinturas, á.....	5,282,544
Productos varios, á.....	2,054,740
Total.....	313,433,121 fr.

Las exportaciones de mercancías de la misma especie han ascendido á la suma de 99,708,805 fr.: la diferencia en ventaja de las importaciones es por consiguiente, sobre este artículo, de 213,724,316 fr.

Las importaciones de materias minerales han ascendido, por Las piedras, tierras y otros fósiles, á.....	14,750,718
Los metales, á.....	37,006,225
Total.....	51,756,943

Las exportaciones de mercancías de la misma especie han ascendido á la suma de 11,945,842 fr.; la diferencia en ventaja de las importaciones es por consiguiente, sobre este artículo, de 39,811,101 fr.

Las importaciones de objetos fabricados han ascendido: Los productos químicos, á.....	6,389,527 fr.
Tinturas preparadas, á.....	33,611,249
Colores, á.....	746,015
Composiciones varias, á.....	1,155,688
Bebidas, á.....	2,641,988
Vitrificaciones, á.....	1,54,018
Hilos, á.....	10,503,246
Tejidos y fieltros, á.....	75,360,741
Papeles, á.....	957,400
Obras de diferentes materias, á.....	22,428,014
Total.....	155,333,866

Las exportaciones de mercancías de la misma especie han ascendido á la suma de 581,983,540 fr.; la diferencia en ventaja de las exportaciones es por consiguiente sobre este artículo de 426,649,654 fr.

Las bebidas solas entran entre las exportaciones por una suma de 73,064,170 francos, y los tejidos y fieltros por la suma enorme de 336,148,239 fr.

En resumidas cuentas, si por las materias animales, vegetales y minerales somos todavía tributarios del extranjero por la sola razon de que nuestro suelo no los produce en tan grande abundancia, poseemos nosotros una gran superioridad en la fabricacion; y mientras que los extranjeros no nos traen en objetos fabricados mas que un valor de 155 millones, poco mas, poco

(1) El *Constitutional* dice, con referencia á los papeles de Londres, que estos dos interesados son Mr. Ricardo y otro gran capitalista, socio de la casa de Coutra.

menos, nosotros exportamos un valor de 426 millones, es decir, un valor tres veces mayor.

Pero estas indicaciones muy generales no bastarian para conducirnos á un conocimiento exacto de los hechos; es por consiguiente necesario entrar en algunos detalles. No resúmirnos mas que los mas importantes.

En 1833 han sido importados en Francia:

	Cabezas.	Valores efectivos.	Derechos percibidos.
Caballos enteros...	8	4,000*	33
Idem capones.....	1,283	461,880	6,402
Yeguas.....	1,770	637,200	9,328
Potros.....	682	81,840	3,751

Por consiguiente han entrado en Francia 10,606 cabezas de caballos; y no han salido mas que 3,743.

Hé aqui ahora los cuadros comparativos de las importaciones y exportaciones de carneros, bueyes, toros &c.

Por las importaciones de 1833.

	Cabezas.	Valores efectivos.	Derechos percibidos.
Ovejas y corderos...	83,096	1,412,632	456,146
Corderos.....	12,977	103,816	4,286
Bueyes.....	7,498	1,499,600	397,568
Toros.....	2,341	561,840	38,627
Novillos.....	611	39,715	8,820
Vacas.....	6,970	766,700	189,882
Terneras.....	968	24,200	12,310
Terneros.....	9,703	339,605	22,001
Totales.....	124,164	4,748,108	1,140,640

Las exportaciones en el mismo año han sido por las mercancías de origen frances solamente:

	Cabezas.	Valores efectivos.	Derechos percibidos.
Carneros y ovejas...	24,601	418,217	6,623
Corderos.....	3,787	30,376	418
Bueyes.....	5,494	1,098,800	6,043
Toros.....	166	39,840	548
Novillos.....	280	18,200	924
Vacas.....	2,360	259,600	1,228
Terneras.....	321	8,025	530
Terneros.....	1,156	40,460	636
Totales.....	38,165	1,913,518	16,500

Resulta de este cuadro, que han entrado en Francia 124,164 cabezas de ovejas, corderos, bueyes &c., y que no han salido mas que 38,165.

La misma comparacion entre las importaciones y las exportaciones de las carnes presenta los resultados siguientes en 1833.

Para las importaciones.

	Kilógramos.	Valores efectivos.	Derechos percibidos.
Viandas de carnicería.....	26,927	16,156	6,859
Id. caza y volatería.....	91,371	109,645	504
Id. de cerdo salado.....	204,597	143,218	13,670
Otras viandas.....	358,708	251,096	5,115
Totales.....	681,603	510,115	25,148

Las exportaciones han sido para las mercancías de origen frances solamente:

	Kilógramos.	Valores efectivos.	Derechos percibidos.
Viandas de carnicería.....	62,779	37,667	1,692
Id. caza y volatería.....	107,859	129,431	3,557
Id. saladas.....	2,194,157	1,535,910	807
Id. condimentadas.....	180,276	180,276	98
Totales.....	2,424,887	1,881,284	5,954

Se ve por los cuadros comparativos que preceden, que las importaciones en viandas son muy inferiores á las exportaciones, puesto que no han entrado en Francia mas que 641,603 kilógramos, y han salido 2,424,887 kilógramos. (Diario de Paris.)

Sabemos que los grandes esfuerzos de la Rusia para realizar un empréstito en esta capital, no han tenido hasta ahora un efecto favorable, y en su consecuencia los encargados de esta difícil negociacion se han dirigido á otras grandes bolsas de la Europa, en donde nos persuadimos no serán mas felices. Es ciertamente necesario que el tesoro ruso no presente bastante responsabilidad en el Oriente de la Europa, pues se ha visto precisado á recurrir á los capitalistas franceses. (Constitucional.)

El embajador de Turquía Reschid-bey, su secretario Nourri-Effendi y todos los turcos agregados á la embajada, hacen todos los dias numerosas excursiones por nuestra capital para visitar los museos, los monumentos públicos y todas las cosas notables. Todos estos personajes han adoptado, con alguna pequeña modificación, el traje europeo: usan capotes de paño azul, semejantes á los de la guardia nacional: llevan pantalones y botas, y solo se diferencian de los demas en que en lugar de sombrero, usan un enorme gorro griego encarnado. (Idem.)

Los dos principes Demetrio y Gregorio, hijos del Hospodar que hoy reina en Moldavia, y otros cinco jóvenes mas, que pertenecen á las familias mas

distinguidas de Jassy, acaban de llegar á Lunéville con el objeto de continuar su carrera literaria en el colegio de esta ciudad, cuyo establecimiento se aumenta considerablemente de dia en dia. (Idem.)

El 5 del corriente escriben de Burdeos que el baron de Bergen, á quien se le habia tenido por D. Miguel, y contra el cual el general Harispe publicó una orden del dia, acaba de regresar á Francia. Se ha detenido en Bayona, y los noveleros se han ocupado con mucho interés en averiguar el verdadero carácter de este personaje, y el objeto de sus viages. Lo que se ha podido saber de positivo es que el baron no ha visto á D. Carlos, y que aunque se ha encontrado en medio de las tropas carlistas, estas no le han detenido.

El baron llegó ayer á Burdeos; pero las autoridades parece hallarse indecisas sobre la conducta que deben observar con respecto á este sugeto hasta no recibir las órdenes del gobierno. (Idem.)

El Corresponsal de Nuremberg publica una carta de Francfort de 31 de Octubre, de la cual copiamos lo siguiente: segun las últimas noticias de Paris, la frecuencia de los correos que se nota de unas cortes á otras debe atribuirse á negociaciones sobre los asuntos de Oriente. Es probable que esta cuestion se terminará de una manera pacífica, supuesto que la Francia está de acuerdo con el Austria y la Rusia en evitar la guerra entre Mehemet-Alí y el Sultan. La Francia ha comunicado ya al virey de Egipto una declaracion categórica sobre este punto, y la Rusia obra en el mismo sentido. Convenidas asi las grandes Potencias, no queda esperanza alguna de guerra, y este será un nuevo desengaño para el partido del movimiento. (Idem.)

El Mercurio belga dice, con relacion á cartas de Paris, que el gobierno frances ha tratado con el del Rey Leopoldo, para que se haga en Bélgica un exámen de los artículos de comercio y de sus derechos, con el fin de uniformar en ambos paises el arancel de aduanas. (Idem.)

Escriben de Ginebra:

Los hermanos del conde Juan Capo d'Istria, antiguo presidente de la Grecia, se proponen publicar una parte de la correspondencia de este hombre de estado. Han suplicado á los gobiernos de Vaud y de Ginebra, que como nadie ignora, habian concedido al ilustre presidente el derecho de ciudadano, que acepten la dedicatoria de esta obra. (Idem.)

En los periódicos italianos se inserta el extracto de una carta de un oficial frances al servicio en el dia de Mehemet-Alí, en la cual se muestra el verdadero motivo de la sublevacion de la Siria, que no ha sido otro que el empeño obstinado del virey de Egipto en introducir el método de quintas para el servicio militar. La insurreccion felizmente contenida, en lugar de haber perjudicado á los intereses y miras de Mehemet, ha servido precisamente á establecerlos sobre bases mas sólidas, pues acaba de conseguir, no solamente el desarmar en general los habitantes del pais, sino tambien el que estos mismos se hayan por último conformado en que se verifique la conscripcion. El gobierno de Egipto hace tiempo habia pensado en adoptar esta última medida; pero esperaba para esto se le presentase una ocasion favorable, como en el dia se ha verificado. (Idem.)

ESPAÑA.

Madrid 17 de Noviembre.

Oficio recibido del consul de S. M. en Bayona, fecha 11 del corriente.

Excmo. Sr. El director de las aduanas de esta ciudad ha recibido esta mañana el parte que le da el comandante de la brigada volante del punto de Bidart, con fecha de anoche, en que le dice que á las nueve de la misma tropezó con una cuadrilla de contrabandistas armados, en número de unos 30, cargados con paquetes (carga de hombre) en la orilla del rio Nive, que desemboca en este puerto, en la jurisdiccion del pueblo de Arrauz, distante legua y media de esta. Habiéndoles intimado la rendicion el referido gefe de los guardas volantes, aquellos se resistieron, haciendo uso de sus armas; y en la lucha que se empeñó quedó muerto un contrabandista, otro preso, y los demas tomaron la fuga, aprovechándose de la oscuridad, pero dejando en poder de la brigada de los volantes 21 paquetes de cartuchos, destinados á los facciosos, habiendo tirado al rio algunas cargas. Cada paquete se supone de 70 libras.

Todo lo cual me apresuro á poner en noticia de V. E. para su superior inteligencia, á fin de que tenga conocimiento de la cooperacion directa de estas autoridades á favor de la sagrada causa de S. M. la REINA nuestra Señora, siempre que se manifieste ocasion para manifestarla. Dios &c. Bayona 11 de Noviembre. Excmo. Sr. Juan Prat. Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Estado.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE CADIZ.

El presidente de la junta de Sanidad de dicha provincia avisa con fecha 11 del corriente que continuaban desapareciendo en aquella capital los casos de cólera: que en Alcalá del Valle disminuian tambien los efectos de dicha enfermedad, pues segun el último parte solo existian alli 11 enfermos: que en Serenil continuaba el mal con bastante benignidad, y que en el resto de la provincia no ocurría novedad.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Parte sanitario del 13 de Noviembre.

Pueblos.	Dias.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Cañete de las Torres.....	6 á 8 Noviembr..	68	15	9
Fernannuñez.....	5 á 9 id.....	2	2	00
Montalvan.....	1 á 7 id.....	8	1	3
Montemayor.....	6 á 8 id.....	36	7	2
Rambla.....	5 á 7 id.....	4	00	00

PROVINCIA DE HUBIYA.

Parte sanitario de 10 de Noviembre.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Aroche.....	22 á 31 Octub.	95	83	6
Cortegana.....	Idem.....	109	70	6
Encinasola.....	25 á 31 idem...	14	4	6
Zalamea la Real..	24 á 31 idem...	6	5	1

Nota. En Zalamea la Real se cantó el *Te Deum* el día 2 del mes de la fecha; en el resto de la provincia no ocurría novedad.

PROVINCIA DE NAVARRA.

Segun partes de 6, 8 y 10 del actual, desde 31 de Octubre á 9 del mes de la fecha, ambos inclusive, habian fallecido en la capital de dicha provincia 32 personas de la ciudad, y 5 del hospital militar, curando 164 del primer punto y 25 del segundo, y quedaban existentes 37 enfermos en la ciudad y 47 en el hospital militar: por noticias extraoficiales se sabía que en los demas pueblos de la provincia disminuian los estragos del cólera.

PROVINCIA DE SEVILLA.

Avisa su gobernador civil con fecha 12 del presente, que desde el último parte no habia ocurrido ninguna novedad en aquella capital.

VARIEDADES.

En la estadística de la civilización europea de Mr. Schoen se encuentra el artículo siguiente sobre las profesiones liberales.

Mr. Schoen no es nada partidario del poder absoluto, antes bien ama la libertad y los progresos de la civilización: es un verdadero liberal. Pero cree que la Europa moderna no debiera fomentar tan exclusivamente como lo hace los estudios que se llaman liberales: desearia que hubiera mas escuelas elementales, mas escuelas intermedias, y menos colegios y universidades. Está persuadido de que el número de sabios es superior en el día á las necesidades de la sociedad, lo cual es perjudicial á las naciones y á los mismos sabios.

Empecemos por citar algunos hechos publicados por Mr. Schoen, para demostrar esta peligrosa superioridad.

En Rusia no hay mas que 690 discipulos de todas clases, de los cuales 120, esto es, mas de un sexto, frecuentan los colegios y las universidades. En España, por cada 635 habitantes, hay un colegial, y no hay país sin embargo donde esté mas descuidada la instrucción elemental. En 1829 existian en Francia para la enseñanza superior 38 colegios Reales, 317 colegios de provincia, y mas de 1300 instituciones particulares. En los Países-Bajos habia en 1829 un alumno de los gimnasios sobre 859 habitantes: en Austria habia en la misma época 128 gimnásticos frecuentados por 280 alumnos, esto es, un alumno de los gimnásticos por cada 741 habitantes: en Prusia habia 112 gimnásticos y 23,767 alumnos. De modo que un 623 avos de los habitantes frecuentaban las escuelas literarias.

En Francia muchos jóvenes estudian en el día la organización política de la sociedad; pocos estudian su organización civil y doméstica, nombre que yo doy al arreglo de los Estados y de las diferentes condiciones de la sociedad. Esto es sin embargo de la mayor importancia; debe considerarse en un Estado como una revolución el que una profesion se desacredite, porque esto equivale á cerrar una carrera á los jóvenes. La sociedad, para su reposo, necesita que haya muchas carreras abiertas á la juventud; cuando alguna se cierra, hay un peligro muy serio, de que sin embargo pocas personas hacen tanto caso como debieran. Una de las cosas de que mas debieran cuidar los gobiernos, es de que haya siempre una justa proporcion entre el número de profesores y el número de candidatos; y cuando se pierde este equilibrio, debería cuidar al punto de restablecerle, fomentando con todos sus esfuerzos las profesiones abandonadas, á fin de mantener siempre la proporcion, y de impedir que los jóvenes no se entreguen con preferencia á una ó dos carreras favoritas.

Bajo este punto de vista voy á examinar rápidamente cuáles son las profesiones abiertas hoy en Francia á los jóvenes que salen de las escuelas literarias; si hay carreras que se hayan cerrado ya, si se han abierto otras nuevas, y cuáles ventajas ó inconvenientes ofrece esto para la sociedad.

En todos los tiempos hay y ha habido profesiones mas ó menos desacreditadas, mas ó menos preferidas. Entran entre estas últimas en el día las de abogado, banquero ó comerciante, médico, administrador y literato. La profesion militar se sostiene á favor de su gloria tradicional; ni pierde ni gana mucho. La carrera eclesiástica tiene pocos candidatos; pero las que se van acreditando mucho, si mal no me engaño, son las de agricultor y profesor.

Nada diré de la profesion de abogado: digase lo que se quiera, merece el favor de que goza. Es una profesion activa, laboriosa, brillante, en que el hombre de talento está seguro de llegar á ser algo con el tiempo, si reúne la honradez al talento; una profesion que reúne muchas ventajas; la de ser independiente de todos, excepto de los jueces, de los pleiteantes &c... y sobre todo la de ser una especie de escalon de noviciado general para todos los empleos. A estas ventajas van unidas, como en todas las cosas, sus inconvenientes: como la profesion de los abogados consiste en ver en todas las cosas el pro y el contra, estan naturalmente dispuestos á armar un pleito á cada momento, y á poner dificultades en las cosas mas sencillas. Los negocios les quitan mas por lo que tienen de disputable, que porque les ofrecen un medio de administrar justicia. Si se ha apoderado de nuestro país un espíritu de controvérsia

universal, si no hay cosa sobre que no se dispute, debe atribuirse á la influencia de los abogados. La discusión solemne al frente del público y de los jueces ha reemplazado en Francia para todos los negocios la deliberación viva y familiar que antes se acostumbraba. Las disensiones de los abogados han dado el tono á la tribuna de las Cámaras, á los consejos del departamento y de canton, á los ayuntamientos; en fin, á todos; y esto no se alcanza sino con grandes talentos.

Nada diré del banquero ni del comerciante: los intereses mercantiles son el espíritu de nuestro siglo. Nuestra era es la de la industria y el comercio; y esto está en el orden, porque es una profesion que desenvuelve las dos cualidades mas útiles al hombre y á la sociedad, á saber, el talento y la actividad. Hay pocos hombres que valgan tanto para conducir el timon del Estado, como un negociante habituado á grandes negocios, conocedor de los hombres y del mundo, y pronto á ver en todas las cosas lo que tienen de posible y de hacedero. Confesemos sin embargo, que la costumbre de buscar en todo las ganancias, y de mirar los hombres y las cosas bajo un punto de vista particular, y no general, es causa de que los que se dedican á negocios mercantiles carecen á menudo de elevacion y grandeza de alma. El influjo del comercio ha dado en nuestra época la preferencia á los intereses materiales sobre los morales; todo es material ahora, y este es un mal y un gran riesgo para la sociedad. Hay algunos persuadidos de que basta tener comercio ó industria, máquinas de vapor y caminos de hierro para la felicidad de un pueblo. Mas ¡ay! el hombre no vive solo de pan; ni los pueblos de un bien material: son necesarios tambien para ellos sentimientos morales, creencias y aun preocupaciones, si se quiere, cosas que no pueden apreciarse con el cálculo de un mercader, y que este suele tener en poco.

La medicina es tambien otra profesion que figura mucho en la sociedad; y así es que los abogados, los banqueros y los médicos son los hombres de mas crédito, y que influyen mas en el espíritu y costumbres publicas. La mayor parte de los que se dedican á las letras, apetezen estas tres carreras; y de diez jóvenes que salen de las aulas, puede asegurarse que hay cinco estudiantes de jurisprudencia, tres de medicina y dos banqueros.

Pero todavia hay otra profesion de mayor estima, y á la que se acogen todas las reputaciones vagas é indeterminadas, cual es la de los que se llaman literatos. Los inconvenientes son tan grandes como su importancia, y es preciso examinarla detenidamente, porque es una de las cosas que caracterizan á nuestra sociedad moderna: de ella hablaré mas adelante.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extracción celebrada en este día han salido agraciados los números siguientes:

87, 67, 2, 31 y 81.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extracción á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nación en la guerra de la independencia, incluidas las de las victimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Josefa Teixido, hija de D. Pascual, contramaestre de la Real armada, muerto en el campo del honor.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 5 p. 100, 60 al contado: 62½ y 60½ á varias fs. ó vol.
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 52½ al contado: 54½ y 54½ á 60 d. f. ó vol.
 Vales Reales no consolidados, 20 al contado: 20½ y 20 a varias fs. ó vol.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 20½ á 60 d. f. ó vol., á prima de 1 p. 100.
 Id. sin interes, 11½ á 22 d. f. ó vol.
 Acciones del banco español, 89 al contado.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-6 á 7.	Cádiz, 1 b.	Sevilla, ½ b.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, ½ b.	Coruña, ½ d.	Valencia, ½ id.
Burdeos, 00.	Barcelona, á ps. fs., ½ id.	Granada, id. id.	Zaragoza, ½ á 1 d.
Hamburgo, 00:	Londres, á 90 días, 38½.	Bilbao, par á ½ d.	Descuento de letras, á 4 p. 100 al año.
		Santiago, 1 d.	

ANUNCIOS.

Origen, progresos y límites de la población, y examen histórico-crítico de la de España, deducido de sus leyes y costumbres bajo las diversas dominaciones que ha tenido. Por D. Agustín de Blas, individuo de la Real comision de estadística. El objeto de esta obra es presentar los principios generales de población, y los medios progresivos que la perfeccionan, procurando desvanecer con razones y documentos los errores en que incurrieron los escritores regnicolas respecto á la población antigua y de la edad media de España, deduciendo de los mismos principios que la de la presente época excede en numero y riqueza á la mas adelantada de los anteriores siglos. Finaliza con un apéndice, en el que se trata de la necesidad y de los medios que podrán adoptarse para formar la división territorial y la estadística del reino. Impresión del año de 1833. Un tomo en 8.º marquilla de buena edición, con varios estados comparativos de las dos últimas balanzas mercantiles de los años de 1830 y 1831. Elogiada esta obra en todos los periódicos de la corte y en muchos de los de las provincias en el año próximo pasado, volvemos á recomendar su lectura como utilísima y propia de la presente época por los luminosos principios que contiene, que aplicados á nuestro estado social económico servirán para destruir los obstáculos que hasta ahora han impedido tener una población rica y muy numerosa. Se hallará en la librería de Cuesta, á 20 rs. en para y 16 en rústica.

—En el nuevo almacén de música de Lodre, carrera de S. Gerónimo, núm. 23, se hallan las piezas siguientes: cavatina *Costa Alta*, de la ópera *Norma*, arreglada para guitarra á 6 rs., y para flauta á 5. Dueto de dos rítmicos de dicha ópera para piano á 10, y para dos flautas á 8. *Mazurca y Galop* sacada de dicha ópera para piano á 2. *Desmazurcas y galops* puestas para flauta sola á 2.